

RESUELVE SOLICITUDES DE PRÓRROGA DE PLAZO QUE INDICA, EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO “DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE LÍNEA PRESUPUESTARIA ESTRATEGIAS TERRITORIALES: PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA PLANES ESTRATÉGICOS DE ENERGÍA EN REGIONES (PEER)”, DE LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA.

**RESOLUCIÓN EXENTA SUBSECRETARIAL N°
138/2023**

SANTIAGO, 10 de Julio de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N°2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley N°21.516, de presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023; en la Ley N°20.128, sobre responsabilidad fiscal; en el Instructivo Presidencial N°001, de 2023, sobre buen uso de los recursos fiscales; en la Ley N°19.896, que introduce modificaciones al Decreto Ley N°1.263, de 1975, orgánico de Administración del Estado y establece otras normas sobre administración de presupuestos y de persona; en las resoluciones exentas N°93 y 122, ambas de 2023, de la Subsecretaría de Energía; lo señalado en las solicitudes escritas de prórroga del plazo para suscribir los respectivos convenios con la Subsecretaría de Energía, presentadas por la Universidad de Concepción, la Universidad de Talca, y el Centro de capacitación UCT Limitada; en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Energía, mediante la Resolución Exenta N°93, de 2023, aprobó las bases de postulación, en adelante “las bases” y, llamó al concurso “Desarrollo Productivo Sostenible Línea Presupuestaria Estrategias Territoriales: Planificación Energética Planes Estratégicos de Energía en Regiones (PEER)”, publicado en el sitio web del Ministerio de Energía.

2. Que, mediante la Resolución Exenta N°122, de 2023, de la Subsecretaría de Energía, se adjudicó el concurso público individualizado en el considerando precedente, según el siguiente detalle:

-Concurso “Desarrollo Productivo Sostenible Línea Presupuestaria Estrategias Territoriales: Planificación Energética Planes Estratégicos de Energía en Regiones (PEER)”, 4 producto “PEER Maule”, adjudicado a la UNIVERSIDAD DE TALCA, R.U.T. 70.885.500-6, por un monto de \$110.000.000 (ciento diez millones de pesos) gastos de administración incluidos.

-Concurso “Desarrollo Productivo Sostenible Línea Presupuestaria Estrategias Territoriales: Planificación Energética Planes Estratégicos de Energía en Regiones (PEER)”, producto “PEER Los Lagos”, adjudicado a la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, R.U.T. 81.494.400-K, por un monto de \$110.000.000 (ciento diez millones de pesos) gastos de administración incluidos.

-Concurso “Desarrollo Productivo Sostenible Línea Presupuestaria Estrategias Territoriales:

Planificación Energética Planes Estratégicos de Energía en Regiones (PEER)”, producto “Actualización PEER Araucanía”, adjudicado al CENTRO DE CAPACITACION UCT LIMITADA, R.U.T. 77.917.370-4, por un monto de \$70.000.000 (setenta millones de pesos) gastos de administración incluidos.

3. Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5 de las bases, las entidades adjudicatarias deberán suscribir un convenio de transferencia con la Subsecretaría de Energía dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se le comunica la selección de su postulación. Adicionalmente, el referido numeral 5 establece que, en casos excepcionales, se podrá conceder una prórroga de 15 días hábiles, respecto de aquellas solicitudes que se presenten antes del vencimiento del plazo anteriormente referido, esto es, antes del 7 de julio del año en curso.

4. Que, encontrándose dentro de plazo, los adjudicatarios Universidad de Concepción, R.U.T. 81.494.400-K; Universidad de Talca, R.U.T. 70.885.500-6 y, Centro de Capacitación UCT Limitada, R.U.T. 77.917.370-4, solicitaron la prórroga prevista en el citado numeral 5 de las bases.

5. Que, de acuerdo a las consideraciones anteriores, se estima procedente conceder las antedichas prórrogas.

RESUELVO:

I. CONCÉDASE la prórroga de 15 días hábiles, contados desde el 7 de junio de 2023, del plazo para suscribir los respectivos convenios de transferencia de recursos con la Subsecretaría de Energía, a los adjudicatarios del concurso “Desarrollo Productivo Sostenible Línea Presupuestaria Estrategias Territoriales: Planificación Energética Planes Estratégicos de Energía en Regiones (PEER)” Universidad de Concepción, Universidad de Talca, y Centro de capacitación UCT Limitada, adjudicado mediante Resolución Exenta N°122, de 2023, de la Subsecretaría de Energía.

II. NOTIFÍCASE el presente acto administrativo a los solicitantes individualizados en el artículo anterior, mediante correo electrónico dirigido a las casillas informadas en su respectiva postulación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.ENERGIA.GOB.CL Y ARCHÍVESE



LUIS FELIPE ANDRÉS RAMOS BARRERA
Subsecretario de Energía

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete del Subsecretario.
- División Jurídica.
- División de Administración y Finanzas.
- DPEEA.
- Oficina de Partes.
- Archivo.

NFC/FRI/PMO/OFM/MCM/pmo



Este Documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Código: 1688139583058 validar en <https://validadoc.minenergia.cl/>